

Referencia:	2022/00001816D
Asunto:	Suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Providencia del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, de fecha 16/08/2022, se ordena la redacción de la propuesta de resolución para aprobar el expediente de contratación denominado **“Suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura. 8 lotes. Procedimiento abierto. Sujeto a regulación armonizada”**, mediante procedimiento abierto.

Segundo.- El objeto del presente contrato consiste en la contratación de los suministros que resulten necesarios con la finalidad de dotar de vestuario y calzado laboral al personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura, teniendo en cuenta el número de empleados/as al que va destinado, las tareas desempeñadas y los riesgos recogidos en las diferentes evaluaciones de riesgos.

Tercero.- Consta en el expediente Resolución nº CAB/2022/6272 de fecha 02/09/2022 del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, por la que se resuelve aprobar el expediente de contratación denominado **“Suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura. 8 lotes. Procedimiento abierto. Sujeto a regulación armonizada”**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la citada contratación.

Cuarto.- El anuncio de licitación de la contratación de referencia se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del Contratante el día 08/09/2022.

Quinto.- Para el lote n.º 8, **Calzado laboral**, se establecen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependen de un juicio de valor.

Sexto.- Atendiendo lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como en los artículos 25, 28 y 29 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y en cumplimiento de lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **“CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”**, en el que se indica que la valoración de los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor se realizará por un comité de expertos.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de aprobar.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a las siguientes personas como integrantes del Comité de Expertos para la valoración de los criterios establecidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del **“Suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura. 8 lotes. Procedimiento abierto. Sujeto a regulación armonizada”**, y cuya cuantificación dependen de un juicio de valor:

NOMBRE Y APELLIDOS	CUALIFICACIÓN/FUNCIONES/ESPECIALIDAD
Domingo José Curbelo Herrera	Servicio de Cultura - Delegado de Prevención
Esteban Melián Martín	Servicio de Carreteras - Delegado de Prevención
Agustín Noval Vázquez	Servicios de Generales - Jefe de Servicio

Segundo.- Comunicar el nombramiento a las personas designadas, a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar en el Perfil del Contratante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.